



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
759

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de reformar el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la obligación a cargo de los municipios de integrar una Comisión de Desarrollo Agropecuario, así como la obligación a cargo de sus integrantes de presentar los programas, proyectos o acciones a realizarse durante el subsecuente ejercicio fiscal, para que sean considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, y con ello establecer los mecanismos que permitan impulsar una de las actividades económicas más importantes en nuestra Entidad.

PRESENTADA POR: Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

LEÍDA POR: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de abril de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.

FECHA DE TURNO: 16 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E . -

Los que suscriben **Miguel Ángel Colunga Martínez** y **Francisco Humberto Chávez Herrera** Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **una iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se modifique el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer la obligación a cargo de los municipios de integrar una Comisión Desarrollo Agropecuario, así como la obligación a cargo de sus integrantes de presentar los programas, proyectos o acciones a realizarse durante el subsecuente ejercicio fiscal, para que sean considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda y con ello establecer los mecanismos que permitan impulsar una de las actividades económicas más importantes en nuestra entidad, lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua sin duda por su composición geográfica y sus principales sectores económicos, el desarrollo del sector agropecuario debe ser uno de los sectores más productivos a los que se les debe dar una especial participación económica, según su participación del producto interno bruto.

De los 67 Municipios que conforman nuestra geografía estatal, no existe alguno que no cuente con una zona productiva en actividades agropecuarias, es por ello, que se estima de vital importancia que los 67



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

municipios cuenten con una Comisión Desarrollo Agropecuario que tenga como finalidad el implementar acciones, programas o proyectos enfocados en el desarrollo de las actividades agropecuarias de nuestra Entidad.

Se planteaque sea una obligación a cargo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el de proyectar y proponer en el proceso de elaboración, la aprobación de proyectos de egresos, el establecer e indicar los recursos públicos necesarios para fomentar las actividades económicas del sector primario que hemos señalado, el cual se debe dar un especial tratamiento.

El uso actual del suelo en el Estado de Chihuahua, se cuenta con 547,107 hectáreas de uso agrícola de riego y 544,412 hectáreas de uso agrícola de temporal, en nuestra entidad se ocupa el primer lugar a nivel nacional en producción de nuez, pistache, manzana, algodón, alfalfa, chile, avena de grano, cebolla entre otros, y en segundo lugar a nivel nacional la entidad ocupa en la producción de cereza y cacahuete, y tercer lugar en la producción de durazno, sandía y frijol, un cuarto lugar en la producción de bovino leche. En el inventario ganadero el Estado de Chihuahua ocupa el tercer lugar nacional con una participación del 7% nacional, los datos antes señalados permite destacar la importancia de establecer de manera obligatoria que en cada uno de los 67 municipios cuente con una Comisión de Desarrollo Agropecuario, pero aún más, establecer que por disposición de la ley, los Regidores propongan que en los presupuestos de egresos se proyecten recursos necesarios para fomentar y fortalecer ese sector primario vital para la economía del Estado.

Con información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), El Estado de Chihuahua cuenta con 14 Distritos de Desarrollo Rural y 45 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS).

El ciclo agrícola anterior en el Estado de Chihuahua reportó un total de 1,021,494.06 has. Sembradas. De las cuales el 54.72% de la superficie sembrada se utilizó la modalidad de riego y el 45.27% fue de temporal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.-Se modifica el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las cuales cuando menos serán las mencionadas como a continuación, y así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Quienes presidan las comisiones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, y V, del presente artículo deberán de presentar los proyectos, acciones o programas a realizarse durante el ejercicio fiscal subsecuente, a fin de que sean considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos que se someterá a la Consideración del Ayuntamiento.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones cuando menos serán de:

- I. Gobernación;
- II. Hacienda;
- III. Obras y Servicios Públicos;
- IV. Seguridad Pública;
- V. **Desarrollo Agropecuario;**
- VI. Educación y Cultura.
- VII. Igualdad de género; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

VIII. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

TRANSITORIOS

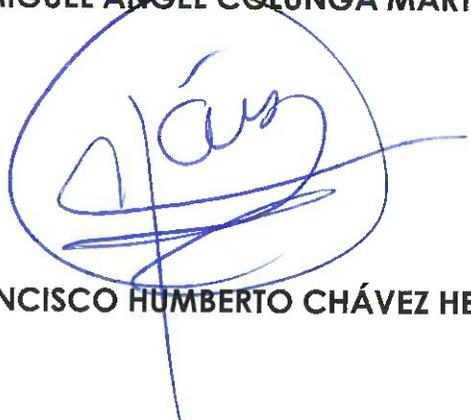
ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ


DIPUTADO FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA